

UPTEK 23.13 PROGRAMA ·RETO 2030·. CONVOCATORIA 2023

07 de Septiembre de 2023

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria para el ejercicio 2023 del [Programa "RETO 2030"](#).

Objetivo

Apoyar propuestas y proyectos piloto de impulso y mejora del ecosistema vasco de emprendimiento en relación a las siguientes materias como: Cultura y Valores Emprendedores, Capital Humano, Fuentes e Ideas de Emprendimiento, Acceso a Mercado, Infraestructuras Inteligentes, Ecosistema, etc.

Beneficiarios

Gran empresa, pyme, microempresa y autónomos con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Plazo de presentación

Hasta el 27 de octubre de 2023

Proyectos subvencionables

A) Cultura y Valores Emprendedores

- 1.– Fomento de valores de inconformismo, proactividad, creatividad como mecanismo para la recuperación y sostenibilidad del tejido económico y social.
- 2.– Visibilidad de modelos de emprendimiento que ejemplifiquen las actitudes y valores deseables, favoreciendo la difusión de ejemplos positivos, la normalización de los fracasos, y la lucha contra la desinformación.

B) Capital Humano

- 1.– Conexión de oferta y demanda de nuevos perfiles profesionales requeridos en el ecosistema por empresas, startups, agentes CTI y agentes públicos, incluyendo atracción de profesionales, especialmente en ámbitos RIS3.
- 2.– Apoyo al relevo generacional, como palanca de emprendimiento y rejuvenecimiento del tejido económico.

C) Fuentes e Ideas de Emprendimiento

- 1.– Continuidad de la apuesta por el apoyo a NEIBTs especialmente en sectores RIS3, e impulso de la triple transición pendiente en la CAPV a nivel tecnológico - digital, energético - medioambiental y demográfica y social como fuente de nuevas empresas, productos y servicios, etc.
- 2.– Apuesta por un emprendimiento igualitario y homogéneo, con especial atención al emprendimiento femenino.

D) Acceso a Mercado

- 1.– Promoción del emprendimiento colaborativo (entre personas emprendedoras, nuevas empresas, empresas consolidadas) para facilitar su acceso al mercado y su sostenibilidad.
- 2.– Implicación de personas emprendedoras y personas empresarias/directivas jubiladas o prejubiladas en el apoyo a proyectos emprendedoras para su acceso a mercado.

E) Infraestructuras Inteligentes

- 1.– Aprovechamiento de infraestructuras infrautilizadas, fomento de la conexión entre ellas (y sus proyectos).
- 2.– Integración armónica en el ecosistema de nuevas infraestructuras especializadas, previsibles en los próximos años.

F) Ecosistema

1.– Refuerzo del posicionamiento como territorio atractivo para emprender, y como «ecosistema de emprendimiento industrial-tecnológico atractivo».

2.– Internacionalización y visibilidad exterior del ecosistema vasco (sus agentes, actividad).

Características e importe de las ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvenciones, en los siguientes porcentajes de gastos subvencionables en función de la tipología de beneficiaria y en todo caso hasta un máximo de 15.000 euros por beneficiaria:

- Persona física, Asociación, Fundación y Universidad: 100 %.
- Pyme: 80 %.
- Gran empresa: 60 %.

Gastos subvencionables

a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables cualesquiera relacionados con las materias descritas, siempre que se correspondan con trabajos realizados por terceros para la ejecución del proyecto (sin ánimo limitativo, gastos de diseño y planificación del proyecto, arrendamientos de espacios, consultoría, diseño y elaboración de herramientas y/o plataformas digitales).

b) Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que será de máximo 12 meses desde el inicio del mismo. Asimismo, se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2023.

Pago de la ayuda

Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que será de máximo 12 meses desde el inicio del mismo. Asimismo, se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2023.

Ayudas sujetas al regimen de minimis.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con Juanjo Gómez (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: juanjo.gomez@afm.es)